

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO

RESOLUCIÓN No. 9 de 2007

30 de abril de 2007

"Por la cual se modifica la Resolución No. 12 de 2006"

LA COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 21,23 y 25 de la Ley 101 de 1993 y los artículos 1,2,5,6,9,10,14 y 15 del Decreto Reglamentario No. 626 de 1994.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Se modifican los últimos dos (2) incisos del literal a) del artículo quinto de la Resolución 12 de 2006, y se agregará un inciso adicional, los cuales serán del siguiente tenor:

"- La ejecución de las inversiones objeto del incentivo no podrá ser superior a ciento ochenta (180) días calendario, contados desde la fecha de redescuento del crédito respectivo, excepto los proyectos enmarcados en los literales a) y g) del artículo primero de la presente Resolución, según la magnitud y características del proyecto. No obstante, para proyectos diferentes a los de los literales a) y g), y que contemplen cronogramas de ejecución de inversiones superiores a ciento ochenta (180) días calendario, los intermediarios financieros podrán solicitar a Finagro la extensión del plazo para presentar la solicitud de elegibilidad, sin que en ningún caso supere de un (1) año, contado a partir de la fecha de redescuento.

No obstante, para eventos particulares plenamente justificados y válidos a juicio de Finagro, éste podrá ampliar la vigencia, por una sola vez, por un lapso de hasta noventa (90) días.



Para acreditar el cumplimiento de los requisitos frente a Finagro, se contará con un término adicional de TREINTA (30) días calendario a los atrás citados. Finagro reglamentará la posibilidad de utilización de medios electrónicos, para lo cual se deberán cumplir los requisitos consagrados en la ley de comercio electrónico y demás normas concordantes”.

ARTICULO 2°.- VIGENCIA: La presente Resolución rige desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial, y será aplicable a los proyectos que se redescuenten a partir de esa fecha.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil siete (2007).



ANDRÉS FELIPE ARIAS LEIVA
Presidente



JOSE MANUEL GÓMEZ SARMIENTO
Secretario